

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Agrupación Amigos del Folklore; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad tradicionalista informa sobre la realización de una velada folklórica.

Que el evento, organizado en el marco del Día Internacional del Folklore, se llevará a cabo el día viernes 22 de Julio, y participará un importante número de artistas relevantes.

Que debe resaltarse el accionar de esta entidad con vocación de servicio, con el único fin de defender nuestro patrimonio cultural, histórico y tradicionalista.

Que este Cuerpo, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, colabora con eventos culturales como el que nos ocupa.

POR TODO ELLO, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Destínase una colaboración económica de \$ 300.- (Pesos Trescientos) a la
===== Agrupación Amigos del Folklore de Coronel Dorrego, Personería Jurídica N°
6865.-

ARTÍCULO 2º) El importe citado en el Artículo anterior será imputado a la Jurisdicción
===== 1.1.1.02.00000 – H.C.D. 01 – Acciones Legislativas – 5.1.7.0. Transferencias a
otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 7 de Julio de 2008.-